

Santiago De Surco, 05 de Febrero del 2020

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000054-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El informe N° D000039-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración; el Informe Técnico N° D000001-2020-MIDIS/PNAEQW-CTTSC de la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y el Informe N° D000084-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: *"El Titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales"*.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4635-2016-MIDIS/PNAEQW de fecha 13 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Administración resolvió conformar la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable de cuentas contables de ejercicios anteriores del PNAEQW;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-EF/51.01 - Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestal Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, numeral 11., literal c), señala: *"El tratamiento de los errores contables por inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatoria, se realizará con el requerimiento del Jefe de la Oficina de*

Contabilidad al Jefe de la Oficina General de Administración, solicitando la conformación de una Comisión Técnica de Trabajo. La Comisión Técnica de Trabajo será establecida mediante resolución del Titular de la entidad o del funcionario que haga sus veces y estará integrada por tres (3) o cinco (5) especialistas en el rubro propuesto para la corrección de saldos. Los integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo evaluarán los hechos que conllevaron a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de los saldos contables. El resultado de estas acciones será presentado mediante informe al Titular de la entidad o al funcionario a quien este designe, sugiriendo entre otras acciones, las correcciones contables que se deban llevar a cabo. El tratamiento contable debidamente aprobado con Resolución del Titular de la entidad o del funcionario a quien este designe, será registrado por la Oficina de Contabilidad, con conocimiento del Jefe de la Oficina General de Administración. El registro contable, será tratado en la cuenta 3401 Resultados Acumulados o en la cuenta que corresponda (en reclasificaciones y otros casos), sin que ello exima a los funcionarios de la entidad de los deberes y responsabilidades que les sean inherentes. Las entidades que a la fecha se encuentren aplicando los lineamientos del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, continuarán dicho proceso hasta su culminación, luego de ello, dicho Comunicado deja de tener vigencia”;

Que, la Unidad de Administración, a través del Informe N° D000039-2020-MIDIS/PNAEQW-UA, remite el Informe Técnico de la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable de la cuenta contable 1205.0502 Servicios y otros contratos por anticipado - Encargos, correspondiente al Ejercicio 2013 al 2015, que recomienda la aprobación de las acciones de Depuración, Corrección de Errores y Sinceramiento Contable, ejecutada por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000084-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, en base a lo informado por la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable, emite opinión legal favorable para la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, ejecutadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, contenidas en el Informe Técnico N° D000001-2020-PNAEQW-CTTSC, de la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable, conformada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4635-2016-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, ejecutadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, contenidas en el Informe Técnico N° D000001-2020-PNAEQW-CTTSC, de la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable, conformada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4635-2016-MIDIS/PNAEQW, en la que se recomienda realizar el ajuste del saldo contable de la cuenta 1205.0502 Servicios y otros contratos por anticipado - Encargos por un importe de S/ 348,733.26, para su incorporación en los Estados Financieros al 31/12/2019, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, realizar las acciones que resulten necesarias para recuperar los documentos en copia fotostáticas presentadas por los comisionados señalados en el literal a), del Anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución; en virtud a lo señalado en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- REMITIR los expedientes de los comisionados señalados en el literal b), del Anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución, a la Unidad de Asesoría Jurídica del PNAEQW, a fin de que se evalúen las acciones que correspondan para el recupero de los fondos, por intermedio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 4.- REMITIR la presente a la Unidad de Recursos Humanos para la determinación de responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO N° 01

**SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA CUENTA
1205.0502 - SERVICIOS Y OTROS CONTRATOS POR ANTICIPADO – ENCARGOS**

Tratamiento Contable N° 01:

Código Contable	Cuentas	Cargo SI.	Abono SI.
3401 3401.0202	Resultados Acumulados Déficit Acumulado	269,600.26	
1205 1205.0502	Servicio y Otros Contratados por Anticipado Otras Entregas A Rendir Cuenta		269,600.26
	Total	269,600.26	269,600.26

Reconocimiento de Viáticos asignados a los comisionados señalados en el literal a), del Anexo N° 02 de la presente resolución; en merito a la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/51.01 y al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable y aplicación de la NIC-SP 03 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores."

Tratamiento Contable N° 02:

Código Contable	Cuentas	Cargo SI.	Abono SI.
1205 1205.99	Servicio y Otros Contratados por Anticipado Anticipos Por Servicios Y Otros No Recuperados	79,133.00	
1205 1205.0502	Servicio y Otros Contratados por Anticipado Otras Entregas A Rendir Cuenta		79,133.00
	Total	79,133.00	79,133.00

Reclasificación a Anticipos Por Servicios Y Otros No Recuperados, por no contar con sustento de los comisionados señalados en el literal b), del Anexo N° 02 de la presente resolución; en merito a la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/51.01 y al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable y aplicación de la NIC-SP 03 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores."



ANEXO N° 02

**SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA CUENTA
1205.0502 - SERVICIOS Y OTROS CONTRATOS POR ANTICIPADO – ENCARGOS**

a) Reconocimiento en la cuenta contable 3401 Resultados Acumulados, con evidencia documental:

Item	Informe Técnico N°	SIAF N°	AÑO	UT/ ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRES	SALDO
1	001-2019/JM/QW	14836	2013	UT AREQUIPA	LUZA HUILLCA CECILIA BEATRIZ	18,229.90
2	002-2019/JM/QW	9956	2013	UT AREQUIPA	TATIANA RAQUEL VALDERRAMA ALVAREZ	344.80
3	003-2019/JM/QW	15381	2013	UT CUSCO	OLIVERA CUSIHUAMAN MILER ALDRIN	879.00
4	004-2019/JM/QW	13627	2013	UT CUSCO	QUINTA CUPE JOICE RAQUEL	15,039.00
5	005-2019/JM/QW	12217	2013	UT HUANUCO	REYNOSO NAVARRO ANGEL	1,763.10
6	005-2019/JM/QW	13035	2013	UT HUANUCO	REYNOSO NAVARRO ANGEL	1,511.20
7	008-2019/JM/QW	15388	2013	UT MOQUEGUA	PARISACA MAMANI DANIEL ESTEBAN	781.00
8	009-2019/JM/QW	12137	2013	UT PIURA	VASQUEZ ROMERO JORGE ALEXANDER	18,039.00
9	011-2019/JM/QW	9995	2013	SAN MARTIN	CHAMACHE GONZALES SANTOS JOSEFINA	5,062.50
10	012-2019/JM/QW	15960	2013	UT SAN MARTIN	ZUMAETA VALLEJOS LIONEL JULIO	5,199.17
11	013-2019/JM/QW	5474	2013	UT LIMA PROVINCIAS	MENACHO CARRASCO YVAN ANTONIO	880.00
12	013-2019/JM/QW	7483	2013	UT LIMA PROVINCIAS	MENACHO CARRASCO YVAN ANTONIO	5,544.40
13	014-2019/JM/QW	5540	2013	UT PUNO	ORTIZ CORDOVA CONSTANTINO VIDAL	5,100.00
14	014-2019/JM/QW	9101	2013	SEDE CENTRAL	POVIS CHAVEZ GISSELA MARLENE	3,286.03
15	015-2019/JM/QW	5544	2013	UT PUNO	VALENCIA MONTES DE OCA MAYA MILENA	14,597.80
16	017-2019/JM/QW	7492	2013	UT UCAYALI	ZEGARRA GARCIA ROBERT ERNESTO	9,325.60
17	018-2019/JM/QW	751	2013	UT PUNO	BRUNILDA LUQUE SALINAS	242.00
18	001-2019/JM/QW	17964	2014	UT AMAZONAS	VALLE REINA DALIA	19,164.00
19	002-2019/JM/QW	354	2014	UT APURIMAC	Arias Olivera Ildania	12,602.00
20	003-2019/JM/QW	350	2014	UT APURIMAC	Truyenque Arestegui Liseo	2,797.00
21	004-2019/JM/QW	2211	2014	UT CUSCO	MARIA ISABEL CONDORI GUTIERREZ	6,811.00
22	005-2019/JM/QW	864	2014	UT CUSCO	Olivera Enriquez Amner Rolando	1,500.00
23	006-2019/JM/QW	17974	2014	UT ICA	ARBOLEDA CAMINO VICTORIA MARLENE	600.00
24	007-2019/JM/QW	8993	2014	UT ICA	Carhuayo Ascencio Marco Antonio	6,699.50
25	008-2019/JM/QW	15389	2014	UT LIMA METROPOLITANA	Cabrera Bocanegra Sandra Maria	5,330.00
26	009-2019/JM/QW	15392	2014	UT LIMA METROPOLITANA	Calua Torres Rocio Esther	14,844.00
27	010-2019/JM/QW	15391	2014	UT LIMA METROPOLITANA	Chavez Poves Nataly Melissa	13,546.00
28	011-2019/JM/QW	15393	2014	UT LIMA METROPOLITANA	Franco Calderon Liz Marizela	16,435.00
29	014-2019/JM/QW	102	2014	UT PASCO	Percy Soto Medrano	3,516.80
30	015-2019/JM/QW	18134	2014	UT PIURA	JULIO CESAR ACARO LOPEZ	11,312.50
31	001-2019/JM/QW	12708	2015	UT AMAZONAS	CALAMPA SOPLA WILLI JOHSON	3,032.00
32	002-2019/JM/QW	12531	2015	UT AMAZONAS	JOHNNY ENMANUEL NAMUCHE PAIVA	2,635.00
33	003-2019/JM/QW	13920	2015	UT AMAZONAS	ADAN TONGO VASQUEZ	1,550.00
34	004-2019/JM/QW	14180	2015	UT CAJAMARCA 2	SIESQUEN VASQUEZ VICTOR DANIEL	3,630.00
35	005-2019/JM/QW	14171	2015	UT CAJAMARCA 2	VASQUEZ BUSTAMANTE JOSE ROBERTH	3,582.20
36	006-2019/JM/QW	8322	2015	UT ICA	SILVA ACASIETE ROSA DEL PILAR,	5,259.40
37	007-2019/JM/QW	14220	2015	UT MOQUEGUA	JUAREZ MAMANI VANESSA ROSARIO	3,583.96
38	008-2019/JM/QW	13717	2015	UT PASCO	WILLIAM ALEXANDER SIMÓN AYLAS	4,201.70
39	009-2019/JM/QW	14297	2015	UT PUNO	GONZALES GAMARRA SILVIA JUSTA	3,258.00
40	010-2019/JM/QW	14300	2015	UT UCAYALI	AVILA VASQUEZ JESSICA	17,885.70
TOTAL					S/	269,600.26



b) Reclasificación a la cuenta contable 1205.99 Anticipos Por Servicios Y Otros No Recuperados, sin evidencia documental:

Item	Informe Técnico N°	SIAF N°	AÑO	UT/ ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRES	SALDO
1	003-2019/JM/QW	15381	2013	UT CUSCO	OLIVERA CUSIHUAMAN MILER ALDRIN	1,626.00
2	006-2019/JM/QW	12929	2013	UT LA LIBERTAD	LUZ CASTILLO CARACHOLI	1,655.00
3	007-2019/JM/QW	14486	2013	UT LIMA METROPOLITANA	SANTOLALLA BABILON DUVERLY	2,415.50
4	009-2019/JM/QW	7472	2013	UT AREQUIPA	CARAZAS ZUNIGA CARLOS	12,169.31
5	010-2019/JM/QW	9098	2013	UT CAJAMARCA 1	VARGAS MALASQUEZ JOSE EDMUNDO	19,621.00
6	010-2019/JM/QW	13585	2013	UT PUNO	MAQUERA VIDANGOS MIRELLA VANESSA	6,561.98
7	011-2019/JM/QW	751	2013	UT LA LIBERTAD	FRIDA AMPARO FLORES ROMERO	536.00
8	012-2019/JM/QW	7452	2013	UT LIMA PROVINCIAS	ALVARADO MATTOS ANA CECILIA	5,409.00
9	013-2019/JM/QW	7483	2013	UT LIMA PROVINCIAS	MENACHO CARRASCO YVAN ANTONIO	549.51
10	013-2019/JM/QW	12796	2013	SEDE CENTRAL	ALTAMIRANO GONZALES CLAUDIA PATRICIA	2,270.00
11	016-2019/JM/QW	7916	2013	UT UCAYALI	MENDOZA TORRES RICARDO CESAR	5,878.00
12	017-2019/JM/QW	7492	2013	UT UCAYALI	ZEGARRA GARCIA ROBERT ERNESTO	2,154.70
13	012-2019/JM/QW	9427	2014	UT LORETO	SAAVEDRA PAREDES ENOC	12,495.00
14	013-2019/JM/QW	8328	2014	UT PASCO	Charri Ayzanoa Isaías Hermogenes	5,498.00
15	013-2019/JM/QW	9626	2014	UT PASCO	Charri Ayzanoa Isaías	34.00
16	003-2019/JM/QW	13920	2015	UT AMAZONAS	ADAN TONGO VASQUEZ	250.00
17	008-2019/JM/QW	13717	2015	UT PASCO	WILLIAM ALEXANDER SIMÓN AYLAS	10.00
TOTAL					SI	79,133.00

